



ANA	FOLIO N°
ALA RIO SECO	01

CUT-34712 -2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 -2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.R.S.**

Salas, 17 MAR. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua; en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar uso de aguas superficiales, subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2011-ANA-AAA.CH.CH., se otorgó al usuario FLORIDABLANCA S.A.C.; derecho de uso de agua subterránea (uso Agrario) con un volumen de 653,184.00 m3;

Que, durante el año 2012 el Usuario FLORIDABLANCA S.A.C.; ha realizado el uso de un volumen de 887,329.00 m3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 2,661.99 (Dos mil seiscientos sesenta y uno con 99/100 nuevos soles) conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y estando a lo que dispone el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Disponer que el usuario FLORIDABLANCA S.A.C.; cancele el Recibo N° 2013S07713 por el importe total de S/. 2,661.99 (Dos mil seiscientos sesenta y uno con 99/100 nuevos soles) por el uso de agua subterránea del pozo IRHS-982-Villacuri-Ica con fin Agrícola, correspondiente a la retribución económica del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- el usuario FLORIDABLANCA S.A.C.; deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local de Agua Ica, para el respectivo control y descargo.



ANA	FOLIO N°
ALA RIO SECO	02

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a los dispuesto en el inciso d) del Artículo Único de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionar según corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RIO SECO

ING. WALTER SUAREZ GALLEGOS  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c. ALA R.S.  
ANA-DARH-REA